Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

RESOLUCION No. CSJMER18-229 9 de octubre de 2018

Por medio de la cual se modifica la Resolución CSJMER18-155 11 de julio de 2018 donde se concede permiso especial para adelantar Estudios de Especialización"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo núm. 162 de 1996 proferido por la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO QUE:

El servidor judicial DAVID JOSE REVOLLO TORRES, Juez Segundo Promiscuo Municipal de San Martin, Meta, se le concedió permiso especial de estudios para asistir a las clases correspondientes a la Especialización en Derecho Constitucional que adelanta la Universidad Libre, en la Ciudad de Bogotá D.C., durante el año 2018, anexando a su solicitud copia del cronograma de actividades publicado por el claustro universitario de la siguiente manera:

MES	DÍAS
JULIO	13
AGOSTO	10 y 31
SEPTIEMBRE	21
OCTUBRE	12
NOVIEMBRE	02

Que mediante Oficio de octubre 05 de 2018, solicita se ratifique su permiso pero en calidad de Juez Promiscuo Municipal de la Primavera Vichada y que de igual forma solicita se amplié su permiso a octubre 11 y noviembre de 01, ante la distancia para desplazarse a la ciudad de Bogotá D.C.

En mérito a lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Modificar el permiso especial para adelantar Especialización en Derecho Constitucional que adelanta la Universidad Libre, en la Ciudad de Bogotá D.C., a el servidor judicial DAVID JOSE REVOLLO TORRES, en calidad de Promiscuo Municipal de la Primavera Vichada, durante el segundo periodo del año 2018, en consecuencia, se le autoriza para ausentarse de sus labores en las fechas indicadas a continuación:

MES	DÍAS
OCTUBRE	12
NOVIEMBRE	02

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquier cambio en el calendario académico de la Especialización, deberá ser informado a esta Seccional con la debida anticipación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Por razones de tiempo, distancia y circunstancia de desplazamiento de la Primavera, Vichada a la ciudad de Bogotá D.C., se autoriza el desplazamiento del funcionario judicial cada día anterior al permiso que se le otorga, comprendiendo el 11 de octubre y 01 de noviembre de 2018.

ARTICULO 2º.- El permiso especial se concede bajo el entendido de que el propertido de que el judicial a cargo del funcionario DAVID JOSE REVOLLO TORRES, en su calidad





Carrera 29 No. 33B - 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899 Fax. (8) 6629503 www.ramajudicial.gov.co - E mail: psameta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Promiscuo Municipal de la Primavera Vichada, no se verá afectado en cuanto a su gestión durante los días en los que se ha concedido el permiso.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese la presente Resolución a el servidor judicial DAVID JOSE REVOLLO TORRES, Juez Promiscuo Municipal de la Primavera Vichada y envíese copia a la Presidencia del Tribunal Superior de Villavicencio y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio (Meta), para su conocimiento y demás fines.

Dada en Villavicencio, hoy nueve (09) de Octubre de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA GOMEZ ROA

Presidente

LGR/CPCR. EXTCSJ.18-820